ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Administración del Municipio de Zarzal Valle necesita contratar personal que apoye acciones encaminadas a brindar servicios de apoyo misional y operativo. Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, adoptado según resolución No. 100.03.05.002 de 9 de enero de 2024, tiene programado la contratación de personal para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes procesos que den cumplimiento a las políticas de gestión institucional y servicio al ciudadano.

Códigos UNSPSC	Descripción
93151501	Servicios de gestión administrativa de empresas públicas

La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo. La Contaduría General de la Nación fue establecida mediante el Decreto 85, de enero 10 de 1.995.

El cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en procesos de competencia de la Dirección Local de Salud, requieren de la presencia de personal de perfil profesional especializado que brinden apoyo en la vigilancia, análisis y estadísticas de la salud pública, con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la entidad, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Las funciones de la Dirección Local de Salud son diversas y abarcan desde la prevención de enfermedades hasta la coordinación de planes y programas de atención básica. La complejidad de estas responsabilidades demanda un profesional con experiencia y conocimientos especializados.

- **Planificación y Coordinación**: Desarrollar y coordinar estrategias de salud pública a nivel local, en consonancia con las políticas nacionales y regionales. Esto incluye la planificación de programas de prevención y promoción de la salud.
- **Gestión de Servicios de Salud**: Supervisar y coordinar los servicios de atención primaria y secundaria de salud en la región, garantizando que sean accesibles, eficientes y de alta calidad.
- **Implementación de Políticas**: Aplicar y adaptar las políticas de salud nacionales y regionales a las necesidades locales, asegurando que las normativas y directrices se cumplan en la práctica.
- **Vigilancia Epidemiológica**: Monitorear y responder a brotes de enfermedades, realizar investigaciones epidemiológicas, y mantener sistemas de vigilancia para identificar y controlar problemas de salud pública.
- **Educación y Promoción de la Salud**: Desarrollar e implementar campañas de educación y promoción para mejorar la salud y el bienestar de la comunidad, y fomentar comportamientos saludables.
- **Gestión de Recursos**: Administrar los recursos financieros, humanos y materiales

destinados a los servicios de salud local, asegurando su uso eficiente y adecuado.

- **Evaluación y Control de Calidad**: Evaluar la calidad de los servicios de salud prestados, realizar auditorías y asegurar la implementación de prácticas basadas en la evidencia para mejorar continuamente los servicios.
- **Atención a la Comunidad**: Actuar como enlace entre la comunidad y los sistemas de salud, recoger y atender las https://chatgpt.com/necesidades y quejas de los ciudadanos, y promover la participación comunitaria en la planificación y evaluación de servicios de salud.
- **Desarrollo Profesional**: Capacitar y actualizar al personal de salud local, asegurando que estén al tanto de las mejores prácticas y cambios en la normativa sanitaria.
- **Colaboración Interinstitucional**: Trabajar en colaboración con otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y sectores comunitarios para abordar de manera integral los problemas de salud.

En resumen, la complejidad y diversidad de las funciones asignadas a la Dirección Local de Salud del Municipio de Zarzal, así como la necesidad de garantizar la atención adecuada a la salud pública, justifican plenamente la contratación de un profesional capacitado y experimentado en el ámbito de la administración pública y conocimientos en salud para brindar el apoyo necesario al Director Local de Salud.

Por lo anterior la Dirección Local de Salud tiene la necesidad de contratar personal con título Profesional que brinde apoyo, esto se justifica a partir de las amplias responsabilidades y funciones que la Dirección Local de Salud tiene y debe cumplir en pro del bienestar de la comunidad.

1.1. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Zarzal Valle se encuentra en la necesidad imperante de contratar una persona idónea en Profesional de la Salud para prestar servicios especializados en el área de la Dirección Local de Salud.

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatuaria de Participación 1757 de 2015.

Se entiende la Política como: "[…] proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad"1. En tal sentido, las Políticas son instrumentos que permiten la realización de respuestas a las necesidades de grupos y poblaciones. En el caso de la participación social en salud las necesidades son aquellas situaciones o condiciones que impiden, afectan, debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud.

La Política de Participación Social en Salud busca dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.

Es la referencia para organizar los procesos de participación social en salud en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

Su finalidad es fortalecer los procesos de participación social en salud para que la ciudadanía haga parte del proceso de adopción de las decisiones que tienen que ver con este derecho fundamental.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el Estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras de nivel nacional y de nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud. Un elemento central de esta estrategia es ampliar la base de participantes y generar articulaciones y sinergias en pro del derecho.

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública. En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía se apropie de manera significativa de la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Espacios para Participación Social en Salud

- Servicio de atención a la comunidad.
- Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud – C.T.S.S.S.
- Comité de Participación Comunitaria en Salud.
- Veedurías Ciudadanas.
- Comité de participación Comunitaria (COPACO)
- Asociación de usuarios.
- Comité de ética Hospitalaria.

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:

a. Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
b. Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.
c. Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.
d. Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.
e. Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.
f. Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe

tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

g. Transparencia: Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los proceso de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoria y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.
h. Corresponsabilidad: La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

En este contexto, la Dirección Local de Salud se enfrenta al desafío de cumplir con estas actividades esenciales. Dada la limitación de personal de planta disponible y la naturaleza de este servicio de apoyo específico, se justifica la necesidad de llevar a cabo una contratación directa para cubrir este vacío.

El municipio de Zarzal Valle, en su calidad de entidad estatal con la facultad para celebrar contratos, asume la responsabilidad de actuar no solo en aspectos misionales, sino también en actividades administrativas y de funcionamiento. Por tanto, se hace imprescindible la contratación de acciones encaminadas a cumplir con la Política de participación Social en Salud a través de un contrato de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, dotado de la idoneidad necesaria para respaldar la gestión de la Dirección Local de Salud en la entidad municipal.

1.2. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Consolidación del sistema de vigilancia en salud pública y del sistema general de seguridad social en zarzal", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIM 2024768950029.

1.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

Conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, se ha constatado la ausencia de personal de planta con la capacidad idónea para llevar a cabo las actividades delineadas en este estudio. En virtud de esta situación, se hace imperativo proceder con la contratación de una persona, ya sea natural o jurídica, que reúna las condiciones y competencias necesarias para la adecuada prestación de los servicios requeridos

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PARA QUE LA CIUDADANÍA Y LAS COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL".

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2024.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales, cada uno por avance de actividades según informe de supervisión del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

No.	META LINEA DE ACCION DE LA PPSS	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	DESTINAR Y GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS EN LOS PRESUPUESTOS EN EL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y EL RECURSO HUMANO DEDICADO AL FOMENTO Y GESTION DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	PRESENTACION DE PPSS AL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y SOCIAL EN SALUD
2	DESTINAR Y GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS EN LOS PRESUPUESTOS EN EL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL ORIENTADOS A FORTALECER LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y EL RECURSO HUMANO DEDICADO AL FOMENTO Y GESTION DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD .	LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL REALIZARA LA CONTRATACION DEL RECURSO HUMANO Y/O PROPUESTA DE EJECUCIÓN PARA LA GESTION Y POSICIONAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN LA PPSS Y ARTICULACION CON LAS ENTIDADES COMPROMETIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EJE OPERATIVOS Y LINEAS DE EJECUCION QUE PERMITAN AL MUNICIPIO FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
3	DEFINIR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA A LOS FUNCIONARIOS DE LA DLS ESE EPS E IPS RESPONSABLES DE LA GESTION DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA PARA GENERAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y USO DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS QUE PERMITAN LA ARTICULACION CON LOS PLANES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	PARA EL AÑO 2024 LA DIRECCION LOCAL DE SALUD HA REALIZADO 12 ASISTENCIAS TECNICAS ORIENTATADAS A LOS RESPONSABLES DE LA GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS EPS IPS Y ESE PARA GENERAR CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE LA PPSS QUE PERMITAN ARTICULACION CON LOS PLANES DE PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA

4	DEFINIR PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION DE LA PPSS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS A NIVEL INSTITUCIONAL Y FORTALECER LOS ESPACIOS Y MECANISMOS CIUDADANOS DE INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD	EN EL AÑO 2024 LA DLS HA REALIZADO CAPACITACION AL EQUIPO ADMINISTRATIVO CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE LA PPSS A NIVEL INSTITUCIONAL PARA FORTALECER LOS ESPACIOS Y MECANISMOS CIUDADANOS QUE PERMITAN LA INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD
5	REALIZAR GESTIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FORMACION DE LA COMUNIDAD EN PLANEACIÓN PRESUPUESTACION Y CONTROL SOCIAL EN SALUD	EN EL 2024 LA DIRECCION LOCAL DARA ASISTENCIA TECNICA VIRTUAL A LOS FUNCIONARIOS SAC DE LAS EPS IPS ESE EN EL TEMA DE PARTICIPACION CIUDADANIA INCLUYENDO LAS ESTRATEGIAS DADAS EN LA PPSS FORTALECIENDO LOS CANALES DE COMUNICACION CON LOS USUARIOS Y VEEDORES PARA MEJORAR LOS PROCESOS CIUDADANOS DEL SECTOR SALUD
6	DEFINIR LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD QUE PROPENDAN POR GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA DECISION EN LA GESTION DEL SECTOR SALUD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	EN EL 2024 SE HAN FORTALECIDO DOCE 12 POLITICAS DE PARTICIPACION SOCIAL INTERNOS DE LAS EPS IPS Y ESE
7	TRANSVERSALIZAR LOS PROCESOS Y DINAMICAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL CICLO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DEL SECTOR SALUD A NIVEL TERRITORIAL	EN EL 2024 LA DIRECCION LOCAL DE SALUD AL INTERIOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL GESTIONARA DINAMICAS DE TRANSVERZALIZACION CON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN LA PPSS ASUMIDAS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL DURANTE ESTA VIGENCIA
8	INCORPORAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION EN SALUD EN LA DEFINICION E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD	EN EL 2024 LA DIRECCION LOCAL DE SALUD CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL HA SOCIALIZADO ESTRATEGIA PUBLICITARIA QUE CONTIENE ENFOQUE DIFERENCIAL ESTABLECIDAS EN EL PPSS Y SERAN ASUMIDAS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2024
9	ACTUALIZACION NORMATIVA QUE PERMITAN LA GESTION DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA EN LOS DIFERENTES NIVELES TERRITORIALES E INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PPSS EN EL MARCO DE LA LEY ESTATUTARIA DE SALUD	EN EL 2024 LA DIRECCION LOCAL EN SALUD REALIZARA ASISTENCIA TECNICA A LA ESE Y PRESTADORES DE LA SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PPSS INTERACCION SOCIAL Y COMUNITARIA SEGUN LO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2063 Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SGSSS
10	CREAR UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA PERMANENTE EN SALUD PARA CUALIFICAR A LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS TEMAS DE INTERES EN SALUD Y EN EL DERECHO A LA SALUD	AL 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD HA DISEÑADO UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA CONTINUA QUE PERMITE A LOS CIUDADANOS RECONOCER SUS BENEFICIOS Y DERECHOS EN SALUD

11	ESTABLECER LOS INCENTIVOS QUE PROPICIEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.	EN EL AÑO 2024 SE HAN HECHO RECONOCIMIENTOS SIMBOLICOS A NIVEL MUNICIPAL A PERSONALIDADES QUE HAN CONTRIBUIDO A PROMOVER Y POTENCIAR LA SALUD EN EL MUNCIPIO.
12	IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS INICIATIVAS DEL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD	CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS EpE IPS Y ESE EN EL USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES UTILIZADAS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD
13	IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS INICIATIVAS DEL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD HA DISEÑADO Y PROMOCIONADO LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA IMPULSAR EL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ASOCIACIONES DE USUARIOS E INTEGRANTES DEL COPACO
14	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION INCLUIDO EL ACCESO A MEDIOS BOLETINES PERIODICOS QUE POSIBILITE ESPACIOS A LAS ORGANIZACIONES PARA IMPULSAR Y VISIBILIZAR SUS PROCESOS PARTICIPATIVOS	EN EL AÑO 2024 DE 2024 MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN LOS COPACOS SE HAN EMPODERADOS Y APROPIADO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
15	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION INCLUIDO EL ACCESO A MEDIOS BOLETINES PERIODICOS QUE POSIBILITE ESPACIOS A LAS ORGANIZACIONES PARA IMPULSAR Y VISIBILIZAR SUS PROCESOS PARTICIPATIVOS	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD MEDIANTE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO BOLETINES PERIODICOS REDES SOCIALES AFICHES POSIBILITARA A LA COMUNIDAD TODA LA INFORMACION PARA IMPULSAR Y VISUALIZAR LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS QUE SE ADELANTAN
16	REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE SE RECONOZCAN LAS DINAMICAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DLS Y PERSONAL DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL DARAN ASISTENCIA TECNICA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DADAS EN LA PPSS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DE LA POLITICAS EN SALUD EN ESTA POBLACION
17	REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE SE RECONOZCAN LAS DINAMICAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DLS Y PERSONAL DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL DARAN ASISTENCIA TECNICA PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DADAS EN LA PPSS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DE LA POLITICAS EN SALUD EN ESTA POBLACION
18	REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE SE RECONOZCAN LAS DINAMICAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 SE HA REALIZADO CAPACITACION EN PPSS A POBLACION JOVEN

19	REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE SE RECONOZCAN LAS DINAMICAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 SE HA REALIZADO CAPACITACIÓN EN PPSS A POBLACION REPRESENTATIVA DE LAS JAC
20	REALIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA PROMOVER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE SE RECONOZCAN LAS DINAMICAS TERRITORIALES Y COMUNITARIAS DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 SE HA REALIZADO SIETE TALLERES DE CAPACITACION EN PPSS A POBLACION DEL SECTOR RURAL CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO ALISAL GUASIMAL EL VERGEL LA PAILA LIMONES QUEBRADA NUEVA VALLEJUELO
21	DEFINIR LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA REPRESENTACION DE LAS COMUNIDADES EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA EN LA POLITICA PUBLICA EN SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DLS Y PERSONAL DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL DARAN ASISTENCIA TECNICA A LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DADAS EN LA PPSS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DE LA POLITICAS EN SALUD EN ESTAS COMUNIDADES
22	DEFINIR LOS MECANISMOS PARA FORTALECER LA REPRESENTACION DE LAS COMUNIDADES EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA EN LA POLITICA PUBLICA EN SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DLS Y PERSONAL DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL DARAN ASISTENCIA TECNICA A LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DADAS EN LA PPSS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DE LA POLITICAS EN SALUD EN ESTAS COMUNIDADES
23	DEFINIR LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACION REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LAS DEFINICIONES DE POLITICA INTEGRAL DE SALUD EN LAS PRIORIDADES EN SALUD ASI COMO EN INCLUSIONES Y EXCLUSIONES	PRESENTAR A LA CIUDADANIA EN GENERAL LOS CANALES DE COMUNICACION PERMANENTE CON LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
24	DEFINIR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA Y FORMACION PARA FORTALECER LA SALUD PUBLICA EN CONCERTACION CON LAS COMUNIDADES	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN ARTICULACION CON LA ESE MUNICIPAL HAN CONCERTADO Y PROGRAMADO LAS ESTRATEGIAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PIC.
25	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACION E INFORMACION PARA LA PROMOCION Y SOCIALIZACION DE UNA CULTURA DE BIENESTAR Y SALUD CON PERSPECTIVA COMUNITARIA	EN EL AÑO 2024 SE HA COMUNICADO A TRAVÉS DE PIEZAS PUBLICITARIAS A LA SOCIEDAD ZARZALEÑA SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA IMPULSAR LA CULTURA Y EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD
26	PROMOVER UN PROGRAMA DE FORMACION DE FORMADORES COMUNITARIOS EN SALUD PUBLICA CON ENFOQUE DE DERECHOS PARA IMPLEMENTAR LA PPSS.	EN EL AÑO 2024 SE HAN CAPACITADO LIDERES Y LIDERESAS COMUNITARIAS EN PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE DE DERECHO DIFERENCIAL Y DE GENERO
27	INCORPORAR LA POLITICA DE PARTICIPACION EN LOS LINEAMIENTOS DE SALUD PUBLICA ORIENTADOS A LAS ENTIDADES	EN EL AÑO 2024 EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA SE HA INCORPORADO LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN TODAS LAS ENTIDADES PESTADORAS DE SALUD

28	IMPULSAR PROCESOS DE CAPACITACION Y FORMACION PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES CIUDADANAS EN LOS ESPACIOS DE CONTROL SOCIAL EN SALUD EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION PÚBLICA	EN EL AÑO 2024 LA DLS REALIZARA PROCESO DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PERSONERIA
29	MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACION POR PARTE DE LA CIUDADANIA A TRAVE DE LA AMPLIACION DE CANALES DE COMUNICACION POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DE ZARZAL CON EL EQUIPO HA FORMULADO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN O APLICATIVO VIRTUAL PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION A LA CIUDADANIA A TRAVÉS DE CANALES Y REDES DE INFORMACION Y COMUNICACION
30	POSICIONAR EL CONTROL SOCIAL COMO ELEMENTO BASICO DE LA DEMOCRACIA Y LA TRANSPARENCIA EN SALUD LO CUAL INCLUYE EL RECONOCIMIENTO A VEEDORES Y A SUS REDES	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD HA REALIZADO RECONOCIMIENTOS MUNICIPALES A TODAS LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS VEEDORES Y SUS REDES QUE HACEN CONTROL SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO
31	IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL ANÁLISIS DE INFORMACION PARA QUE ESTA CONTRIBUYA A QUE LAS AUTORIDADES HAGAN UN MANEJO TRANSPARENTE DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PUBLICOS	EN EL AÑO 2024 LA DLS HA DICTADO EL MODULO DE ANALISIS DE INFORMACION Y GESTION EN SALUD PARA LOS LIDERES
32	DEFINIR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACION DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y LA CIUDADANIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL CONTROL SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCION LOCAL DE SALUD CON EL APOYO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES HAN DISEÑADO ESTRATEGIA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS LIDERES Y SUS EQUIPOS DE PARTICIPACION SOCIAL INCLUYENDO A LA CIUDADANIA PARA GENERAR COMPROMISO DE CUMPLIR CON EL DERECHO Y DEBER DE MANTENER LA TRANSPARENCIA EN EL SECTOR SALUD
33	DEFINIR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA INVERSIÓN PUBLICA	EN EL AÑO 2024 SE TIENE FORMULADO LOS METODOS ESPECIFICOS PARA LA DECISIONES TOMADAS EN EL SECTOR SALUD POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES PROTECTORAS DEL DERECHO A LA SALUD
34	FORTALECER LOS ESCENARIOS PARA LA PARTICIPACION EN LA DECISION	EN EL AÑO 2024 LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE ZARZAL CON EL EQUIPO HA FORMULADO ESTRATEGIA DE COMUNICACION O APLICATIVO VIRTUAL PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LOS ESCENARIOS EXISTENTES QUE PERMITEN PROCESOS DE PARTICIPACION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS EN LA SALUD

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás

actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*" Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE

4.1.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración de este y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.2. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad ,sociales y personales	1.2.1.0.00	$1.930.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad ,sociales y personales	1.2.4.2.02	$16.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad ,sociales y personales	1.2.4.3.04	$16.070.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Director Local de Salud	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Director Local de Salud	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Director Local de Salud	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del Artículo **2.2.1.2.1.4.5.** Del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
HUMANOS	Se requiere una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa y operativa para que realice las acciones enfocadas

	en la política de participación social en Salud, en la Dirección Local de Salud del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.
TECNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE además existe la viabilidad financiera del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	El contratista debe presentar los documentos que demuestren su capacidad jurídica y garantizar la asistencia de personal profesional, tecnológico o técnico en áreas de la salud, administrativos y/o similares, para la ejecución del contrato.
EXPERIENCIA	La persona jurídica debe contar con experiencia relacionada de doce (12) meses.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos, :

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS SERVICIOLOMBIA	900.537.545-2
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "A SU SERVICIO"	901.384.987-1

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en vigencias anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
130.19.08-460	APOYAR AL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL PARA QUE LA CIUDADANIA Y LAS COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PUBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	$ 32.000.000
130.19.08. 322 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TALLERES SOBRE PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL, ENFOCADO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, SOBRE LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	$23,000,000
130.19.08-427	SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE TALLERES EN TEMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LA PARTICIPACION SOCIAL CON EL FIN DE QUE LA	$28,000,000

	CIUDADANIA Y LAS COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PUBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA, EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.	

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
CD-SSA-1493-23	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA, FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA LA INCIDENCIA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y A LA GOBERNANZA EN SALUD	$32.461.996
OCA-599-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ACACIASMETA	$15.600.000
PS 046 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN LA SALUD, APORTANDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN, LA INTERACCIÓN SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$24.150.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios de $24.070.665, valor que es relativo puesto que depende del número de actividades a realizar, y en este caso de ejes a impactar de la política de participación social en salud, experiencia entre otros. No obstante, será necesario para el desarrollo de las actividades desplazamiento permanente a los diferentes barrios y sectores rurales del municipio por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa y operativa, con una existencia mayor a dos (2) años. El contratista debe presentar los documentos que demuestren su capacidad jurídica y garantizar la asistencia de personal profesional, tecnológico o técnico en áreas de la salud, administrativos y/o similares, para la ejecución del contrato, la persona requerida debe contar con experiencia relacionada de doce (12) meses.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los veinte y dos (28) días del mes de Agosto de 2024.

JULIAN ORLANDO SALAMANCA PEDROZA
Director Local de Salud

Proyectó , Claudia Vélez Arias
Contratista de apoyo Planeación DLS